



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a través de los oficios con número SAY/DAE/RS/003/2023, SAY/DAE/RS/018/2023, y SAY/DAE/RS/072/2023 respectivamente, las cuales son las siguientes:

1.- FUSIÓN LAR, S.A. DE C.V., representada por el C. Luca La Vista, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 1,173 de fecha 10 de junio de 2022, ante la fe del Lic. Roberto Hinojosa Elizondo, Notario Público titular de la Notaría Pública número 1 con ejercicio en la Primera Demarcación Notarial que corresponde al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo del Acueducto, número 101, Local 20, Fraccionamiento Satélite Acueducto 6to. Sector en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 37-422-120, con número de expediente administrativo SAY-DAE/RS/055/2022 asignado por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

2.-RICARDO SILVA REYES, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en la calle Emilio Carranza, número 203 sur, en la colonia Centro de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 01-141-009, con número de expediente administrativo SAY-DAE/RS/001/2023 asignado por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

3.-OPERADORA KUMAMOTO, S.A DE C.V., representada por el C. Farid Foroughbakhch Hauad, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 18,510 de fecha 11 de marzo de 2022, ante la fe del Lic. Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público titular de la Notaría Pública número 121 con ejercicio en el Primero Distrito Registral del Estado de Nuevo León, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Boulevard Rogelio Cantú Gómez, número 1000, local 51 en el fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral (70) 19-001-908, con número de expediente administrativo SAY-DAE/RS/006/2023 asignado por la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es la competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en términos del artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, y será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

QUINTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información señalada en los artículos 29 y 30 del citado ordenamiento, las cuales, tras ser analizadas por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para la integración de los expedientes de anuencias municipales, mismas que se detallan a continuación:



1.- Expediente SAY-DAE/RS/055/2022

REQUISITOS ARTÍCULO 30	<u>SAY-DAE/RS/055/2022</u>
	Solicitante: FUSIÓN LAR, S.A. DE C.V
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Nombre Comercial: VIA DITALIA
	Domicilio del Establecimiento Paseo del Acueducto, número 101, Local 20, Fraccionamiento Satélite Acueducto 6to. Sector en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	16 de diciembre de 2022
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FLA220610PF2
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte Italiano con fotografía del Apoderado Legal, C. Luca La Vista.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública número 1,173 de fecha 10 de junio de 2022, ante la fe del Lic. Roberto Hinojosa Elizondo, Notario Público titular de la Notaría Pública número 1 con ejercicio en la Primera Demarcación Notarial que corresponde al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 1613/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 37-422-120.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SSPCDPC/4180/22
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 168/2022 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



2.- Expediente SAY-DAE/RS/001/2023

REQUISITOS ARTÍCULO 30	<u>SAY-DAE/RS/001/2023</u>
	Solicitante: RICARDO SILVA REYES
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Nombre Comercial: 80NTEROS
	Domicilio del Establecimiento: Emilio Carranza, número 203 sur, en la colonia Centro de Monterrey.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	13 de enero de 2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SIRR730811FN3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	<i>Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante, C. Ricardo Silva Reyes.</i>
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	N/A
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 15646/2021
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	<i>Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 01-141-009.</i>
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	<i>Mediante Oficio SSPCDPC/4695/22</i>
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	<i>Oficio refrendo núm. 002/2023 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.</i>



3.- Expediente SAY- DAE/RS/006/2023

REQUISITOS ARTÍCULO 30	<u>SAY- DAE/RS/006/2023</u>
	Solicitante: OPERADORA KUMAMOTO, S.A DE C.V
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Nombre Comercial: MARISCOS KUMAMOTO
	Domicilio del Establecimiento Boulevard Rogelio Cantú Gómez, número 1000, local 51 en el fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de febrero de 2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	OKU2203117V6
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del Apoderado Legal, C. Farid Foroughbakhch Hauad.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública número 18,510 de fecha 11 de marzo de 2022, ante la fe del Lic. Raúl Pérez Maldonado Garza, Notario Público titular de la Notaría Pública número 121 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Número de Oficio: SEDUE 5808/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral (70) 19-001-908.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SSPCDPC/3366/22
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 008/2023 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



SEXTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión las opiniones de la persona titular de la actual Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas, así como elaborar y mantener actualizado el padrón de anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento.

OCTAVO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar la anuencia municipal al solicitante en la siguiente ubicación:

1.- FUSIÓN LAR, S.A. DE C.V., representada por el C. Luca La Vista, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo del Acueducto, número 101, Local 20, Fraccionamiento Satélite Acueducto 6to. Sector en Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 001 de anuencia municipal.

2.-RICARDO SILVA REYES, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en la calle Emilio Carranza número 203 sur, en la colonia Centro de Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 002 de anuencia municipal.

3.-OPERADORA KUMAMOTO, S.A DE C.V., representada por el C. Farid Foroughbakhch Hauad, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Boulevard Rogelio Cantú Gómez, número 1000, local 51, en el fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asignándole el número 003 de anuencia municipal.



SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 001, 002 y 003 en el ejercicio fiscal 2023, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE ABRIL DE 2023

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
COORDINADOR
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO
DONACIANO BAHENA SAMPOGNA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH
PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO
FUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA
PUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**